

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2019-01223

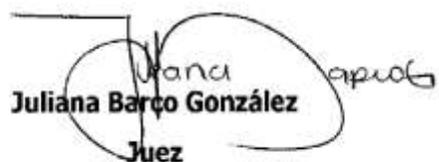
Asunto: Requiere

Debido al escrito que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado de la parte actora aportó memorial indicando que envió citación para notificación personal a las demandadas, pero se encuentra a la espera de su resultado, por lo que se aportó las guías de envío y los formatos de citación, **faltándole las constancias de entrega emanadas por la empresa de servicio postal certificado**, por lo tanto, teniendo en cuenta que desde la presentación de la demanda se adujo no conocer los correos electrónicos de las mismas que permita proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, deberá allegar al proceso dichos documentos, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y número de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese el presente auto a la parte demandante por estados, tal como lo establece el literal e) del numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 20 de octubre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba3035dc81636840768acae5efa945a547d7c9880ee1409199def501face3d**
Documento generado en 19/10/2020 01:38:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>